

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 205

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION Nº1 EN MAYORIA,  
3/ ASUNTO Nº 122/89 (P. DE DECLARACION SOLICITANDO  
AL P.E.T. INSTRUMENTE LA DISPONIBILIDAD DE AGEN-  
TES PARA INTEGRAR UN EQUIPO DE INSPECTORES PARA  
LAS AREAS DE LA DIREC. GRAL. DE RENTAS Y DIRECCION  
DE INDUSTRIA Y COMERCIO.-)

Entró en la sesión de: 6-7-89.

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto N° 122/89

DICTAMEN DE COMISION

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
5 JUL 1989	
SEC. 4	N° 205 HORA 17:50

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, han considerado el Proyecto de Declaración; Solicitando al P.E.T. instrumentalmente la disponibilidad de agentes para integrar un equipo de inspectores para las áreas de la Dirección Gral. de Rentas y Dirección de Industria y Comercio. y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 5 de Julio de 1989



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

DECLARA

ARTICULO 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial instrumente a través del Ministerio de Economía y Hacienda la disponibilidad de agentes dependientes de dicho poder, a fin de contar con un equipo de inspectores para las áreas de la Dirección General de Rentas y de la Dirección de Industria y Comercio del Territorio.

ARTICULO 2º.- Que vería con agrado que el equipo de inspectores mencionados en el Art. 1º fuera el necesario para cubrir todo el ámbito del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego en forma inmediata.

ARTICULO 3º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial instrumentara los medios necesarios para capacitar al personal elegido a través de un curso de información y perfeccionamiento a los efectos.

ARTICULO 4º.- De forma.

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 122

PERIODO LEGISLATIVO 198 9-

**EXTRACTO:** BLOQUE J. C. N. PROYECTO DE DECLARA-  
CION SOLICITANDO AL P.E.T. INSTRUMENTE LA DISPONIBI-  
LIDAD DE AGENTES, P/INTEGRAR UN EQUIPO DE INSPEC-  
TORES PARA LAS AREAS DE LA D.G.R. Y DIRECCION  
DE INDUSTRIA Y COMERCIO NECESARIO PARA CUBRIR  
TODO EL AMBITO DEL TERRITORIO.-

Entró en la sesión de: 15-6-89

COMISION Nº 1-

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL  
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

II. LEGISLATURA TERRITIO	
MESA DE ENTRADA	
14 JUN 1989	
SEC. 6	Nº 122 HORA 1757

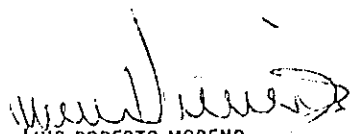
FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Dada la necesidad que posee el Gobierno del Territorio de incrementar la recaudación de los tributos territoriales, como así también buscar los mecanismos para que se efectue un exhaustivo control mediante la fiscalización a contribuyentes y comercios en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, es que consideramos de suma importancia que para llevar a cabo dichos controles y lograr el objetivo correspondiente es necesario incrementar el plantel del personal de la Dirección General de Rentas y de la Dirección de Industria y Comercio dependientes del Ministerio de Economía y Hacienda.

Al personal afectado a las mencionadas áreas se les debería proveer de los conocimientos necesarios para cubrir las necesidades de las dos Direcciones, ya que de ellos depende la responsabilidad del control de los comercios en la recaudación de los tributos del Territorio.

Es por ello señor Presidente que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

  
LUIS ROBERTO MORENO  
Presidente  
Bloque Unión Cívica Radical  
Junta Coordinadora Nacional



Entidad Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL  
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

PROYECTO DE DECLARACION

LA LEGISLATURA TERRITORIAL  
D E C L A R A

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial instrumento a través del Ministerio de Economía y Hacienda la disponibilidad de agentes / dependientes de dicho poder, a fin de contar con un equipo de inspectores para las áreas de la Dirección General de Rentas y de la Dirección de Industria y Comercio del Territorio.-

ARTICULO 2º.- El equipo de inspectores mencionados en el artículo 1º) deberá ser el necesario para cubrir todo el ámbito del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego en forma inmediata.

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo Territorial instrumentará los medios necesarios para capacitar al personal elegido a través de un curso de información y perfeccionamiento a los efectos.-

ARTICULO 4º.- De forma.-

HUGO ENRIQUE RUSSO  
Vice-Presidente  
Bloque Unión Cívica Radical  
Junta Coordinadora Nacional

LUIS ROBERTO MORENO  
Presidente  
Bloque Unión Cívica Radical  
Junta Coordinadora Nacional